



En el punto 3 del apartado referido a "Características principales de la instalación",

Donde dice:

"El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 30), se encuentran reflejadas en el Anexo que se acompaña".

Debe decir:

"El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29), se encuentran reflejadas en el Anexo que se acompaña".

En los encabezamientos de los Anexos de coordenadas,

Donde dice:

"COORDENADAS UTM EN HUSO 30 ETRS 89".

Debe decir:

"COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89".

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 27 de marzo de 2017 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de concesión de aguas derivadas del río Pizarroso para la ampliación de la superficie de riego en 20,23 ha", en el término municipal de Alcollarín. Expte.: IA16/794. (2017080445)

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de concesión de aguas derivadas del río Pizarroso para la ampliación de la superficie de riego en 20,23 ha", en el término municipal de Alcollarín, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



El proyecto consiste, en la concesión de aguas superficiales del Río Pizarroso para ampliar la superficie de riego en 20,23 ha.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de la parcela 10020 del polígono 14, del término municipal de Alcollarín (Cáceres).

Se utilizará la toma existente y se establecerá un cultivo de pradera con riego por aspersión con cobertura total. Las actuaciones se encuentran incluidas en la Red Natura 2000 (ZEPA "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava").

El promotor es D. Alfonso Acero Díaz.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de marzo de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 10 de abril de 2017 sobre calificación urbanística de legalización de cebadero de terneros. Situación: parcela 14 del polígono 6. Promotor: D. Iván Venegas Murillo, en Zafra. (2017080506)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto: